



MUNICIPIO DE FLORIDA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA
ESTUDIOS PREVIOS

Código:
Fecha: 01/08/2012
Versión: 3a
Página 1 de 26

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA

OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LOS INTERNOS DEL CENTRO DE RECLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE.

Florida Valle del Cauca

ABRIL DE 2026



RECOMENDACIONES PREVIAS A LOS INTERESADOS.

Es importante que los proponentes tengan en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Revisar rigurosamente el contenido de los términos de la presente invitación pública, los documentos que hacen parte de este, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos propuestos sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en la etapa correspondiente.
- Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de interés, para participar en el presente proceso de selección, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
- Verifique que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados por la entidad en el presente proceso de selección.
- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con la propuesta y verifique que contengan la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley, en el estudio previo, Invitación Pública, sus anexos y documentos adicionales publicados por la entidad en el SECOP II.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido por la entidad para este proceso de selección.
- Cumpla las instrucciones que en la invitación electrónica se indiquen, así como en los anexos complementarios de la Invitación los cuales se imparten para la elaboración de las propuestas.
- Presente su propuesta, en la forma indicada por la entidad en el presente proceso de selección, exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II. Tenga presente la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se recibirán propuestas físicas, ni radicadas fuera del término previsto, ni presentadas fuera de esta plataforma.
- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en la Invitación Pública electrónica.
- No se atenderán consultas personales ni telefónicas. No podrá haber contacto de ningún tipo con el personal de la relacionado con el presente proceso antes o durante el desarrollo de la etapa precontractual. Toda consulta deberá formularse por los medios establecidos en la invitación.
- Los proponentes por la sola presentación de la propuesta autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
- La presentación de la propuesta por parte del oferente evidencia que se estudiaron completamente las condiciones especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado que estos estudios previos y sus adendas y que tales documentos están completos, claros y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por él y que ha



tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebre.

- Los términos de los estudios previos, la invitación pública debe ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, complementos y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.
- Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en la invitación pública electrónica, estudio previo y anexo complementario al mismo, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.
- Será responsabilidad del proponente realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del proceso.
- La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos que no estén en idioma castellano deberán presentarse por los proponentes acompañados de una traducción simple a dicho idioma y con traducción oficial hasta el momento del vencimiento del plazo del traslado del informe de evaluación.
- El proponente es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.
- Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.
- Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.
- Los interesados en el presente proceso de selección, podrán consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web del SECOP II.

1. INTRODUCCIÓN

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, artículo 25 No 7 y 12, ley 1150 artículo 2º numeral 5 y Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1. conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de

	MUNICIPIO DE FLORIDA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA ESTUDIOS PREVIOS	Código:
		Fecha: 01/08/2012
		Versión: 3a
		Página 4 de 26

planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos como meta última de la administración estatal.

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaria de Gobierno Municipal de Florida Valle, elaboró el presente estudio previo de oportunidad y conveniencia para la contratación pública, integrado por los acápite que a continuación se exponen, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborará con la administración en la consecución de los fines estatales. Así las cosas, la administración local destaca la importancia de la contratación que se pretende ejecutar, iniciando por describir la información general que preside el presente documento.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Florida, en el marco de sus competencias constitucionales y legales en materia de apoyo al sistema penitenciario territorial, debe garantizar condiciones mínimas de seguridad, dignidad y acceso efectivo a los derechos fundamentales de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) reclusas en el Centro de Reclusión Municipal.

De conformidad con la Ley 65 de 1993 y la Constitución Política, el sistema penitenciario colombiano se fundamenta en la resocialización y en el respeto irrestricto por los derechos humanos de la población privada de la libertad, lo cual implica no solo la custodia, sino también la garantía del acceso oportuno a la administración de justicia y a los servicios de salud.

Actualmente, el Centro de Reclusión Municipal tiene la capacidad de alberga aproximadamente cuarenta (40) PPL, quienes requieren de manera permanente traslados hacia:

- Despachos judiciales para diligencias procesales.
- Centros hospitalarios y especializados para atención médica.
- Otras actuaciones administrativas o institucionales previamente autorizadas.

No obstante, el Municipio no cuenta con vehículos especializados ni con un servicio de transporte contratado que reúna las condiciones técnicas, operativas y de seguridad requeridas para el traslado de personas privadas de la libertad, situación que genera:

1. Riesgos de seguridad, al efectuarse traslados en vehículos no acondicionados para custodia.
2. Posible afectación de derechos fundamentales, por retrasos o limitaciones en el acceso a la salud y a la justicia.
3. Exposición pública y estigmatización, cuando los desplazamientos se realizan sin condiciones adecuadas de discreción y dignidad.

	MUNICIPIO DE FLORIDA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA ESTUDIOS PREVIOS	Código:
		Fecha: 01/08/2012
		Versión: 3a
		Página 5 de 26

4. Riesgos jurídicos, administrativos y patrimoniales para la entidad, por eventuales incumplimientos de obligaciones legales.

En concordancia con el Plan de Desarrollo Territorial 2024–2027, eje estratégico “Recuperación de la Confianza Institucional en Florida”, programa Sistema Penitenciario y Carcelario en el Marco de los Derechos Humanos, se contempla el fortalecimiento integral del Centro Carcelario, dentro del cual se encuentra incluida la contratación del servicio de transporte para las PPL como componente del servicio de bienestar.

Ahora bien, en atención a la naturaleza del servicio requerido, se precisa que el mismo corresponde a la modalidad de transporte terrestre automotor especial, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017, el cual debe ser prestado exclusivamente por empresas debidamente habilitadas por el Ministerio de Transporte, con vehículos vinculados formalmente y que cumplan las condiciones técnicas, operativas y de seguridad exigidas para su prestación.

En este sentido, el servicio requerido debe garantizar:

- Vehículos en óptimas condiciones técnico-mecánicas y con vinculación vigente a empresa habilitada.
- Cumplimiento integral de la normatividad vigente del transporte especial.
- Implementación de protocolos de seguridad, confidencialidad y control durante la operación.
- Pólizas de responsabilidad contractual y extracontractual conforme a la normativa vigente.
- Personal idóneo y capacitado en el manejo de población privada de la libertad.
- Soporte documental de cada servicio, incluyendo extracto del contrato y planilla de viaje u orden de servicio.

En consecuencia, se hace necesaria y plenamente justificada la contratación del servicio de transporte terrestre automotor especial para los internos del Centro de Reclusión del Municipio de Florida Valle, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales de la Administración Municipal, la protección de los derechos fundamentales de las PPL, la adecuada prestación del servicio público y la mitigación de riesgos institucionales, en el marco de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad en el gasto público.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

3.1. OBJETO.

PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LOS INTERNOS DEL CENTRO DE RECLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE.

3.2. Características técnicas.



3.2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

En el Centro de Reclusión del Municipio de Florida se encuentra reclusa una población aproximada de cuarenta (40) Personas Privadas de la Libertad (PPL), cifra que presenta carácter dinámico y rotativo, en razón a ingresos, libertades, traslados y demás decisiones adoptadas por las autoridades judiciales competentes dentro del trámite de los respectivos procesos penales.

En cumplimiento de las obligaciones institucionales de apoyo al sistema penitenciario territorial y con el fin de garantizar los derechos fundamentales de la población privada de la libertad —especialmente el acceso a la administración de justicia y a los servicios de salud— se hace necesario asegurar el traslado oportuno, seguro y digno de las PPL hacia despachos judiciales, centros hospitalarios, establecimientos penitenciarios y demás destinos autorizados.

Actualmente, la entidad no cuenta con medios de transporte propios ni con disponibilidad permanente que permita atender dichos requerimientos en condiciones de inmediatez, seguridad y continuidad del servicio, lo que hace indispensable la contratación de un servicio de transporte externo que garantice la atención eficaz de las necesidades operativas del Centro de Reclusión.

Ahora bien, el servicio requerido corresponde a la modalidad de transporte terrestre automotor especial, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017, el cual debe ser prestado exclusivamente por empresas habilitadas por el Ministerio de Transporte, con vehículos vinculados y cumpliendo las condiciones técnicas, operativas y de seguridad exigidas para su prestación.

Objeto del Servicio:

- Traslado seguro y digno de los internos de la cárcel municipal para el cumplimiento de citas médicas, diligencias judiciales y otras diligencias que requieran su desplazamiento fuera del penal.

Características del Servicio:

- **Disponibilidad:** 24 horas al día, los 7 días de la semana, incluyendo festivos.
- **Tiempo de Respuesta:** acorde a la programación del servicio y a la disponibilidad operativa del contratista, garantizando la oportunidad en la prestación del mismo.
- **Cobertura:**
 - Traslado de internos a centros médicos, despachos judiciales, establecimientos penitenciarios y demás destinos autorizados dentro y fuera del municipio de Florida, según requerimiento institucional..
- **Frecuencia:** Se estima un promedio de treinta (30) viajes mensuales, conforme a la proyección de la necesidad del servicio; no obstante, dicha estimación tiene carácter referencial y podrá variar según los requerimientos reales que se presenten durante la

	MUNICIPIO DE FLORIDA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA ESTUDIOS PREVIOS	Código:
		Fecha: 01/08/2012
		Versión: 3a
		Página 7 de 26

ejecución contractual, pudiendo ser inferior o superior al número de viajes inicialmente previsto.

- **Cantidad de Personas:** Se debe garantizar el traslado de al menos 2 personas privadas de la libertad simultáneamente, con espacio para acompañamiento de personal de custodia.
- **Seguridad:**
 - Los vehículos deben cumplir con las normas de seguridad para el traslado de personas privadas de la libertad.
 - El personal del servicio debe estar capacitado en el manejo de personas privadas de la libertad y en protocolos de seguridad.
 - Se debe coordinar con las autoridades competentes (INPEC, policía, etc.) para establecer los protocolos de seguridad.
 - Garantía de confidencialidad y reserva en la operación.
- **Discreción:** Los vehículos no deben tener distintivos que permitan identificarlos como vehículos de traslado de personas privadas de la libertad.
- **Confort:** Los vehículos deben contar con aire acondicionado y asientos cómodos para garantizar un traslado digno.

Especificaciones de los Vehículos:

- **Tipo:** Vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor especial, vinculados a empresa habilitada.
- Tarjeta de operación vigente.

Condiciones mínimas:

- Cinturones de seguridad para todos los ocupantes.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Extintor de incendios.
- Aire acondicionado.
- Condiciones óptimas técnico-mecánicas.
- Mantenimiento preventivo y correctivo al día, con registro verificable.

Especificaciones del Personal:

- **Conductor:**
 - Licencia de conducción vigente.
 - Experiencia en transporte de pasajeros.
 - Conocimiento de normas de tránsito y seguridad vial.
 - Idoneidad, conducta y trato respetuoso.

Condiciones Adicionales:

- Contar con habilitación vigente en transporte especial.
- Garantizar la vinculación formal de los vehículos.
- Cumplir integralmente la normativa del sector transporte.

Portar en cada servicio:

	MUNICIPIO DE FLORIDA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA ESTUDIOS PREVIOS	Código:
		Fecha: 01/08/2012
		Versión: 3a
		Página 8 de 26

- Extracto del contrato
- Planilla de viaje u orden de servicio

Contar con:

- SOAT vigente
- Revisión técnico-mecánica
- Pólizas de responsabilidad contractual y extracontractual conforme al Decreto 1079 de 2015
- Llevar registro de los servicios prestados.
- Presentar informes periódicos a la entidad.
- Garantizar confidencialidad de la información.
- Cumplir normas de tránsito y seguridad vial.

Documentos técnicos exigidos

El proponente deberá acreditar:

- Habilitación vigente como empresa de transporte especial expedida por el Ministerio de Transporte.
- Relación de vehículos vinculados.
- Tarjeta de operación vigente.
- SOAT.
- Revisión técnico-mecánica vigente.
- Pólizas de responsabilidad contractual y extracontractual conforme al Decreto 1079 de 2015.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

3.2.2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

De acuerdo con el comportamiento histórico de traslados y la dinámica operativa del establecimiento, se proyecta un promedio estimado de treinta (30) servicios mensuales. No obstante, dicha estimación tiene carácter referencial, por cuanto el número real de servicios podrá variar —siendo inferior o superior— dependiendo de las necesidades efectivas que se presenten durante la ejecución contractual.

El servicio deberá prestarse bajo las siguientes condiciones mínimas:

- **Disponibilidad permanente:** las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.
- **Tiempo de respuesta:** acorde a la programación del servicio y a la disponibilidad operativa del contratista, garantizando la atención oportuna de los requerimientos efectuados por la supervisión o autoridad competente.



- **Cumplimiento normativo:** el servicio deberá prestarse en el marco de la modalidad de transporte terrestre automotor especial, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017, garantizando la operación mediante empresa habilitada, vehículos vinculados y documentación exigida.
- **Condiciones de seguridad y confidencialidad:** el contratista deberá implementar protocolos adecuados para el traslado de Personas Privadas de la Libertad, garantizando la integridad física, la reserva de la información y el respeto por la dignidad humana durante la prestación del servicio.
- **Soporte del servicio:** cada traslado deberá contar con los documentos exigidos por la normativa vigente, tales como extracto del contrato y planilla de viaje u orden de servicio.

Lo anterior obedece a que los traslados pueden corresponder tanto a diligencias judiciales previamente programadas como a situaciones médicas que requieren atención oportuna, lo cual exige un servicio flexible, disponible y ajustado a las condiciones operativas del establecimiento de reclusión, sin desconocer las exigencias normativas propias del transporte especial.

3.2.3 DESCRIPCIÓN DE LOS RECORRIDOS Y TARIFAS ESTIMADAS

Para efectos de estimación presupuestal, se identifican los siguientes trayectos frecuentes:

Ítems	Origen - Destino	Valor
1	Florida - Recorrido interno	\$ 18.000
2	Florida - Miranda Cauca	\$ 35.000
3	Florida - Pradera	\$ 45.000
4	Florida - Candelaria	\$ 55.000
5	Florida - Cali	\$ 160.000
6	Florida - Buga	\$ 350.000
7	Florida - Puerto Tejada	\$ 75.000
8	Florida - Santander de Quilichao	\$ 220.000
9	Florida - Palmira	\$ 110.000
10	Florida - Popayán	\$ 510.000
11	Florida - Tuluá	\$ 450.000
12	Florida - Jamundí	\$ 150.000
PROMEDIO	TOTAL DE LA SUMA DE LOS VIAJES.	\$ 2.178.000

Las tarifas señaladas constituyen valores unitarios de referencia para efectos de liquidación conforme a los servicios efectivamente prestados.

3.2.4. ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



MUNICIPIO DE FLORIDA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA
ESTUDIOS PREVIOS

Código:
Fecha: 01/08/2012
Versión: 3a
Página 10 de 26

Para la ejecución del presente proceso contractual, la entidad cuenta con un presupuesto por valor de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000), recursos proyectados para un período de ocho (8) meses de ejecución contractual.

Dicho valor representa una disponibilidad presupuestal mensual estimada de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000), destinada a cubrir los servicios de transporte efectivamente requeridos durante el término de ejecución del contrato.

En caso de que, en un mes determinado, el número de viajes supere la proyección estimada, ello deberá obedecer estrictamente a la necesidad del servicio, debidamente justificada por la supervisión del contrato, sin que en ningún caso se exceda el valor total amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

4. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados de la siguiente manera:

Nombre Clase	Código Producto
Conductores temporales	80111612

4.1 PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública o www.colombiacompra.gov.co.

5. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el estudio del sector económico del presente proceso de contratación se puede verificar en el Anexo 01 del Estudio Previo.

Dicho análisis se elabora de acuerdo con lo señalado en las normas legales y se desarrolló conforme a los lineamientos institucionales y se encuentra desarrollado en documento anexo, el cual hace parte integral del presente estudio previo. Ver Documento Anexo: ESTUDIOS DEL SECTOR.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

El valor estimado del presente proceso contractual asciende a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000.000), incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, en razón a que el servicio de transporte requerido depende de necesidades variables y no previsibles en su

	MUNICIPIO DE FLORIDA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA ESTUDIOS PREVIOS	Código:
		Fecha: 01/08/2012
		Versión: 3a
		Página 11 de 26

totalidad, tales como diligencias judiciales, traslados administrativos y atenciones médicas de las Personas Privadas de la Libertad.

En consecuencia, el valor señalado corresponde al techo máximo del contrato, y los pagos se efectuarán de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y debidamente soportados durante la ejecución contractual, sin que exista obligación para la entidad de agotar la totalidad del presupuesto.

6.1. Rubro presupuestal

Con base en el anterior sondeo de mercado, el Municipio de Florida Valle cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 26-00231 del 20 de enero de 2026, expedida por la secretaria de Hacienda, Rubro: 2.3.2.02.02.009 FUENTE: 3085 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION – BPIN: 202500000011859 Fortalecimiento al Centro Carcelario 2025 del municipio de Florida. Por valor de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 32.000.000).

6.2. Forma de Pago.

El Municipio de Florida cancelará al contratista el valor correspondiente a los servicios de transporte efectivamente prestados durante cada período mensual, conforme a los trayectos realizados y debidamente autorizados por la supervisión del contrato.

El pago se efectuará **mensualmente**, previa:

1. Presentación de la cuenta de cobro o factura, según corresponda.
2. Relación detallada de los servicios prestados durante el período, indicando fecha, destino, número de viaje y valor unitario.
3. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
4. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
5. Cumplimiento de los demás requisitos administrativos exigidos por la entidad.

El valor a pagar corresponderá exclusivamente a los servicios efectivamente ejecutados y certificados, sin que exista obligación de reconocer un número mínimo de viajes mensuales.

En todo caso, los pagos estarán sujetos al límite del valor total del contrato y a la disponibilidad presupuestal amparada por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

NOTA: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

	MUNICIPIO DE FLORIDA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA ESTUDIOS PREVIOS	Código:
		Fecha: 01/08/2012
		Versión: 3a
		Página 12 de 26

EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

6.2.1. Descuentos.

Al preparar la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente favorecido y no darán lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

Con relación a la retención en la fuente por renta, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato; y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

De conformidad con lo anterior, y con fundamento en lo establecido en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección correspondiente al presente proceso es la de mínima cuantía.

Se establece por parte de MUNICIPIO, los descuentos y demás impuestos que debe asumir el contratista:

- Estampilla Pro-Cultura 0.5% sobre la orden de pago
- Estampilla Pro-Deporte 2.5%
- Estampilla Pro-Adulto Mayor 4% sobre la orden de pago
- Estampilla Pro-pacífico 4% sobre la orden de pago
- Rete-Ica 6x1000 sobre la orden de pago
- Rete Fuente según el servicio sobre la orden de pago
- IVA 50% del valor del IVA si es persona Jurídica

7. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

7.1. PLAZO

El plazo de ejecución contractual es por ocho (08) MESES contados con la ejecución del contrato en la plataforma del secop II, previo cumplimiento de requisitos de legalización, y en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

	MUNICIPIO DE FLORIDA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA ESTUDIOS PREVIOS	Código:
		Fecha: 01/08/2012
		Versión: 3a
		Página 13 de 26

Este plazo podrá ser prorrogado previo acuerdo que deberá constar por escrito y estará sujeto a los resultados de la evaluación que las partes que suscriben el contrato efectúen sobre la forma en que se haya desarrollado el mismo.

7.2. CRONOGRAMA / PLAN DE EJECUCIÓN

El cronograma o el plan de ejecución de las actividades se elaborará en conjunto con el supervisor del contrato.

7.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de Florida Valle del Cauca

8. FUNDAMENTO JURIDICO

En razón a la cuantía de la invitación, la entidad utilizará el procedimiento de selección de mínima cuantía, con fundamento en la ley 1474 de 2011, y las especificaciones contenidas en el decreto 1082 de 2015 por lo anterior el proponente que resulte favorecido con la carta de aceptación de su propuesta deberá cumplir los requisitos de orden legal establecidos en la ley 80 de 1993.

DECRETO 1082 DE 2015

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.
La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.
Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.



2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
7. *(sic) En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato.*

OFERTA ECONOMICA: La oferta económica deberá ser presentada con base en los parámetros que se consoliden a partir de la propuesta registrada por cada oferente, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el sistema transaccional de contratación pública, sin perjuicio de las verificaciones que la entidad contratante podrá efectuar sobre los componentes que conforman la estructura de precios.

Para efectos de la evaluación de las ofertas, se tendrán en cuenta los valores unitarios presentados para cada uno de los ítems solicitados, en concordancia con los requerimientos técnicos definidos. El análisis económico se desarrollará bajo los principios de transparencia, proporcionalidad y coherencia, atendiendo la lógica del sistema de evaluación implementado, que considera el impacto presupuestal estimado, la distribución de costos y su correspondencia con el alcance funcional del objeto contractual.

El proceso será adjudicado al oferente que presente el menor valor económico, determinado con base en los precios unitarios ofertados por ítem, de conformidad con el formato económico establecido por la entidad.

En atención a que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, el valor total del presupuesto oficial corresponde a un techo máximo, por lo cual la evaluación económica se realizará exclusivamente sobre los valores unitarios ofertados, los cuales

	MUNICIPIO DE FLORIDA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA ESTUDIOS PREVIOS	Código:
		Fecha: 01/08/2012
		Versión: 3a
		Página 15 de 26

deberán ser consistentes con las condiciones del mercado, la naturaleza del servicio y la forma de ejecución prevista.

El proponente deberá registrar obligatoriamente en la plataforma SECOP II como valor total de su oferta económica el valor total del presupuesto oficial del proceso, correspondiente a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000.000), independientemente de los valores unitarios ofertados en el formato económico.

El valor total registrado por el proponente en la plataforma SECOP II será considerado únicamente como un requisito formal de postulación y no constituirá criterio de evaluación, comparación ni adjudicación del proceso, prevaleciendo en todo caso los valores unitarios consignados en el formato económico.

El proponente deberá presentar su oferta en el formato dispuesto por la entidad, debidamente diligenciado, discriminado y firmado por la persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del consorcio o unión temporal, según corresponda, ofertando exclusivamente los ítems allí relacionados.

Así mismo, deberá registrar su propuesta económica en la plataforma SECOP II, conforme al procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente, incluyendo todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

El valor de la oferta económica deberá presentarse en pesos colombianos, sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos, e incluir todos los gravámenes que se deriven del contrato a celebrar. En caso de presentarse valores con centavos, estos serán ajustados a la unidad más cercana, aproximando al peso superior cuando el valor sea igual o superior a cincuenta (50) centavos, y al peso inferior cuando sea igual o inferior a cuarenta y nueve (49) centavos, al momento de la evaluación.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios de cada ítem, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que haya lugar a reconocimiento adicional por parte de la entidad.

El incumplimiento de las condiciones aquí establecidas dará lugar al rechazo de la propuesta, de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

9. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MYPIME.

El presente proceso de contratación se encuentra por debajo del límite del umbral de MiPymes, lo que la hace susceptible para ser limitado, teniendo en cuenta que se cumpla con los requisitos señalados en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015:

	MUNICIPIO DE FLORIDA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA ESTUDIOS PREVIOS	Código:
		Fecha: 01/08/2012
		Versión: 3a
		Página 16 de 26

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Aunado a lo anterior, de conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos



constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

10. PRECIO ARTIFICIOSAMENTE BAJO.

Se procederá de conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo del Decreto 1082 de 2015 que dice: "Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

11. CAPACIDAD DEL OFERENTE

11.1. Las calidades del oferente (idoneidad)

Se estima que el oferente, debe ser una persona natural o jurídica legalmente establecida o cualquier otra figura jurídica autorizada por la ley, la cual tenga relación directa con el objeto contractual y la experiencia probada para el desarrollo de la actividad comercial de acuerdo a la ficha técnica

11.2. Experiencia

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, así como consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas permitidas por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes, cuyas actividades económicas tengan relación directa con el objeto del contrato. Con el fin de garantizar la idoneidad del proponente, la calidad en la prestación del servicio y la adecuada ejecución del contrato, se requiere acreditar experiencia específica en la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, en los términos de la normatividad vigente del sector. Para tal efecto, el proponente deberá acreditar la ejecución de contratos de transporte especial, celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al



cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso. La experiencia deberá acreditarse mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, expedidas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Descripción del objeto contratado
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Concepto favorable de la recepción de los servicios contratados.
- Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto contractual.

La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizado para ello, indicando la dirección, NIT y teléfono.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva Entidad pública o privada.

El oferente No deberá estar incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades contempladas en la Constitución y en la Ley, especialmente en lo consagrado en la ley 80/93.

El oferente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La carta de presentación de la oferta deberá ser presentada (cargada) en la plataforma Secop II firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal anexando todos los documentos que se exigen en la invitación pública.

Asimismo, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y hacer el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el MUNICIPIO, por ello cada proponente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la carta de Presentación de la propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.



➤ **CONDICIONES GENERALES DE LAS PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

- a) La propuesta debe redactarse en idioma castellano y debe ser presentada en la plataforma SECOP II. Los costos en que incurra el proponente para la presentación de la propuesta serán a cargo de este.
- b) La propuesta, así como sus anexos deben estar firmados por el proponente o por el representante legal del proponente en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales o por el apoderado constituido para el efecto según el caso.
- c) Si se presentan ofertas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal, junto con el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal.
- d) En la carta de la presentación de la propuesta (Anexo No. 1) y la valoración de la propuesta económica (Anexo N° 3), deben indicarse cada uno de los ítems relacionados en el anexo No. 2 (Ficha técnica), y los precios deben ser expresados en pesos colombianos, indicando el valor y porcentaje del IVA (si hay).
- e) No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.
- f) La oferta se hará total respecto de todos los ítems definidos en el formato económico y la adjudicación se hará en forma total, al presupuesto asignado.
- g) Se deberá ofertar las cantidades sin sobrepasar el presupuesto total asignado para la totalidad de los ítems, de acuerdo al estudio de mercado de la entidad.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades de este.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección, por lo cual deberá contemplar actividades que permitan desarrollar el objeto a contratar. La sociedad ha sido constituida con anticipación a la fecha del cierre del presente proceso. Esta regla se aplica para cada uno de los miembros del proponente plural.

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un certificado de inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito con antelación a la de cierre del presente proceso de selección, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la presente selección.

	MUNICIPIO DE FLORIDA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA ESTUDIOS PREVIOS	Código:
		Fecha: 01/08/2012
		Versión: 3a
		Página 20 de 26

Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de recepción de ofertas y debe haber sido renovado de acuerdo con la fecha establecida en el Código de Comercio, so pena de ser rechazado por falta de cumplimiento de este requisito.

CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL Y DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA JURIDICA:

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cedula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

PODER EN CASO DE QUE LA PROPUESTA SE PRESENTE POR MEDIO DE APODERADO, EL CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LEY:

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – SSSI Y PARAFISCALES. (ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007):

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.



La proponente persona natural sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO 4 Y 5): Para la presentación de ofertas de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7o de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y un (1) años más.

Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE FLORIDA.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO DE POLICÍA: De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente como persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los proponentes en forma plural (Consorcio o Unión

	MUNICIPIO DE FLORIDA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA ESTUDIOS PREVIOS	Código:
		Fecha: 01/08/2012
		Versión: 3a
		Página 22 de 26

Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de responsables Fiscales. Para verificar tal situación, el MUNICIPIO, verificara en la página web de la Contraloría General de la Republica el respectivo Boletín.

En igual sentido, el proponente no debe tener antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o que le impiden presentar propuesta o celebrar el contrato que se derive del presente proceso de selección, razón por la cual el MUNICIPIO verificara dichos antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente no se encuentre registrado en el sistema de información de la Procuraduría, la Entidad podrá solicitar al mismo la presentación del certificado de antecedentes disciplinarios.

Para el caso de proponentes personas naturales, EL MUNICIPIO verificara además de los antecedentes judiciales del proponente, en la página web de la Policía Nacional de Colombia.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO: Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado.

COMPROMISO ANTICORRUPCION. (ANEXO 6): Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo que para tal efecto establece la invitación, en el cual manifieste su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actué en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPABILIDADES: Declaración de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.

12. CONDICIONES CONTRACTUALES y OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

12.1. Obligaciones del contratista:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las normas que regulan el ejercicio de las diferentes profesiones involucradas en la ejecución del objeto contractual, las normas urbanísticas, técnicas y ambientales si a ello hubiere lugar, el contratista también deberá cumplir con la normatividad que corresponda a la naturaleza del contrato a celebrar, establecido en el presente estudio previo, el pliego de condiciones y el contrato, tales como:



MUNICIPIO DE FLORIDA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA
ESTUDIOS PREVIOS

Código:
Fecha: 01/08/2012
Versión: 3a
Página 23 de 26

1. Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado de Personas Privadas de la Libertad (PPL) y personal de custodia, en condiciones de seguridad, dignidad y oportunidad, a nivel municipal y nacional, conforme a los requerimientos de la entidad.
2. Garantizar la disponibilidad del servicio durante las veinticuatro (24) horas del día, incluidos sábados, domingos y festivos, sin que ello genere costos adicionales diferentes a los valores unitarios ofertados.
3. Prestar el servicio directamente o a través de vehículos debidamente vinculados a la empresa habilitada, conforme a la normatividad vigente del transporte especial. (Se elimina la prohibición absoluta de subcontratación por inviabilidad operativa del sector).
4. Disponer de doble conductor en aquellos servicios cuyo recorrido supere los límites de tiempo establecidos en la normatividad de tránsito y transporte, garantizando la seguridad vial.
5. Garantizar que los conductores cuenten con medios de comunicación idóneos y disponibles durante la prestación del servicio.
6. Suministrar al supervisor del contrato la identificación del personal conductor para verificación y control.
7. Mantener vigente durante toda la ejecución contractual la documentación exigida por la normatividad vigente, tanto de los vehículos como de los conductores.
8. Disponer de vehículos de servicio público en la modalidad de transporte especial (automóvil, campero o similares), con capacidad adecuada para el traslado de las PPL y el personal de custodia.
9. Garantizar la disponibilidad de vehículos suficientes que permitan atender uno o varios servicios de manera simultánea, según la necesidad del servicio.
10. Mantener los vehículos en óptimas condiciones técnico-mecánicas y de seguridad.
11. Garantizar la reposición inmediata del vehículo en caso de fallas técnicas o situaciones que afecten la prestación del servicio.
12. Coordinar con el supervisor del contrato la programación de los servicios y los puntos de recogida y destino, garantizando oportunidad en la atención de los requerimientos.
13. Guardar absoluta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, respondiendo por su uso indebido.
14. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato para la adecuada ejecución del mismo.
15. Presentar informes mensuales sobre los servicios prestados.
16. Asumir todos los costos operativos del servicio, incluyendo combustible, mantenimiento, seguros, impuestos, peajes, parqueaderos, salarios, prestaciones sociales y demás gastos necesarios para la ejecución del contrato.
17. Mantener indemne al MUNICIPIO frente a reclamaciones derivadas de la ejecución del contrato, especialmente por:
 - daños a terceros
 - reclamaciones laborales
 - incumplimientos fiscales
18. Mantener fijos los precios unitarios durante toda la vigencia del contrato, sin que haya lugar a reajustes, debiendo prever todos los costos asociados.
19. Garantizar tiempos de atención oportunos, acordes con la programación del servicio y las condiciones operativas, priorizando los casos de urgencia debidamente justificados. (Se elimina el riesgo de los 15 minutos).
20. Informar a las autoridades competentes y a la entidad cualquier situación irregular o de riesgo que se presente durante la ejecución del contrato.

	MUNICIPIO DE FLORIDA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA ESTUDIOS PREVIOS	Código:
		Fecha: 01/08/2012
		Versión: 3a
		Página 24 de 26

21. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para efectos de pago.
22. Restituir los bienes que le sean entregados por la entidad, en caso de existir.
23. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y responder civil, penal y disciplinariamente por sus actuaciones.
24. Ejecutar el contrato sin superar el valor total asignado, en el marco de la modalidad de monto agotable.
25. Presentar la factura o documento equivalente con los respectivos soportes que acrediten la prestación efectiva del servicio.

12.2. Obligaciones del Municipio de Florida Valle

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
2. Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución de este.
3. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
4. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
5. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato estará a cargo de la secretaria de gobierno, o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

14. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

GARANTÍA: De conformidad con el señalado en los artículos **2.2.1.2.3.1.5. del decreto 1082 de 2015**, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Florida Valle, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

1. **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, comprende además



MUNICIPIO DE FLORIDA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA
ESTUDIOS PREVIOS

Código:
Fecha: 01/08/2012
Versión: 3a
Página 25 de 26

el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato garantizado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

2. **DE SALARIOS. PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El contratista deberá suscribir la Póliza que ampare los salarios prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que se haya de utilizar para la ejecución del contrato por el cinco (5%) del valor total del contrato, por el tiempo de duración del contrato y tres (3) años más.
3. **GARANTÍA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El Contratista deberá constituir una Garantía que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista y/o subcontratistas, la cual deberá presentarse para aprobación del Municipio de Florida junto con la Garantía única de Cumplimiento y estar vigente desde el inicio del contrato, durante el término de ejecución del mismo. Esta Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá otorgarse por un valor equivalente doscientos salarios mínimos legales vigentes (200 SMMLV) El tomador, debe ser únicamente el Contratista; los asegurados deben ser el Contratista y el Municipio de Florida; y, los beneficiarios deben ser Terceros afectados y el Municipio de Florida. de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

15. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con la metodología de Colombia Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

TIPIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
Económico	Variación de precios en insumos, combustible, mano de obra	Baja	Medio	Contratista 100%	Estructuración adecuada de la oferta, análisis de mercado y previsión de costos
Económico	Variación en la estructura de costos del contrato	Baja	Medio	Contratista 100%	Precios unitarios fijos durante la ejecución contractual
Operacional	Cambios en la programación de los servicios	Media	Bajo	Compartido	Coordinación permanente con el supervisor y flexibilidad operativa
Operacional	Incumplimiento en la prestación del servicio por fallas operativas	Baja	Alto	Contratista 100%	Disponibilidad de vehículos de reemplazo y personal suficiente
Operacional	Suspensión del servicio por causas no imputables a las partes	Baja	Medio	Compartido	Activación de planes de contingencia y reprogramación del servicio
Naturaleza	Condiciones climáticas adversas que afecten la movilidad	Baja	Medio	Compartido	Planificación de rutas, tiempos de desplazamiento y alternativas viales
Financiero	Falta de liquidez del contratista	Baja	Medio	Contratista 100%	Verificación de capacidad financiera y flujo de caja
Financiero	Dificultad de acceso a financiamiento	Baja	Bajo	Contratista 100%	Planeación financiera adecuada del contratista

Secretaria de Gobierno

Calle. 10 Cra. 20 – Parque Principal Centro Administrativo Municipal CAM
Telefono: 2638620 - Web: www.florida-valle.gov.co Email: gobierno@florida-valle.gov.co



MUNICIPIO DE FLORIDA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA
ESTUDIOS PREVIOS

Código: ...
Fecha: 01/08/2012
Versión: 3a
Página 26 de 26

TIPIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
Regulatorio	Cambios normativos que afecten la ejecución del contrato	Baja	Medio	Compartido	Seguimiento normativo y ajuste contractual conforme a la ley
Seguridad	Riesgos asociados al traslado de Personas Privadas de la Libertad (evasión, alteraciones del orden)	Media	Alto	Compartido	Coordinación con autoridades (INPEC, Policía), protocolos de seguridad
Sociales o políticos	Paros, bloqueos, alteraciones del orden público	Media	Alto	Entidad / Compartido	Coordinación institucional, ajustes en programación y rutas alternas

16. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015, *Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.* - Modificado por Decreto 1676 de 2016- Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables.

El presente proceso de contratación **No** está sometido a uno o varios acuerdos comerciales


WLADIMIR CERON RODRIGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

ELABORO: WILMAR ARMANDO VELASCO BASTIDAS – ABOGADO CONTRATISTA
APROBÓ: WLADIMIR CERON RODRIGUEZ – SECRETARIO DE GOBIERNO